



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

006070 12 JUN 2019

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ciencia Política de la Universidad de Los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 4489 del 8 de abril de 2015 el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Ciencia Política de la Universidad de Los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que a través de la Resolución No. 2028 del 24 de marzo de 2010 el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al programa de Ciencia Política de la Universidad de Los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que la citada Institución radicó el día 12 de diciembre de 2017 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de renovación de la Acreditación de Alta Calidad de su Programa de Ciencia Política (Código SNIES 1534).

Que el CNA, en sesión realizada los días 13 de febrero de 2019 emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa Ciencia Política, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ciencia Política de la Universidad de Los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

«Se ha demostrado que el programa de CIENCIA POLÍTICA de la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, con lugar de desarrollo en BOGOTÁ D.C. ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- **El Programa de Ciencia Política de la Universidad de Los Andes en este periodo de la segunda renovación de la acreditación de alta calidad ha consolidado sus fortalezas. De igual manera ha trabajado de forma decidida sobre las oportunidades de mejoramiento. El Informe de los pares académicos señala que se "se corroboraron todas las acciones y logros obtenidos por parte del Pregrado".**
- **La integración del trabajo del Programa de pregrado con los posgrados (maestría y doctorado) producto de la coherencia, estructura y funcionamiento del Departamento de Ciencia Política. Es importante la relación de los estudiantes de pregrado con los de posgrado.**
- **Una estructura curricular, consolidada por la Universidad, que se caracteriza por la interdisciplinariedad y la flexibilidad que impacta positivamente la formación integral de los estudiantes. De los 704 estudiantes del Programa 234 cursan un segundo programa.**
- **El desempeño de los estudiantes en las Pruebas Saber Pro. En las evaluaciones del 2017, tanto en las competencias genéricas como en la competencia específica, todos los resultados estuvieron por encima de la media nacional.**
- **Entre los años 2010 y 2017, 77 estudiantes del Programa realizaron intercambios con destino a Francia, Australia y Alemania. Así mismo, el Departamento recibió, en el mismo periodo, 96 estudiantes extranjeros, en su mayoría de los mismos países indicados anteriormente.**
- **Entre 2010 y 2017, los estudiantes del Programa se han vinculado a los programas de investigación en política pública.**
- **El Departamento de Ciencia Política cuenta con 18 profesores de planta, todos con formación doctoral.**
- **El Programa es apoyado por cinco grupos de investigación clasificados por Colciencias (Conflictos armados, construcción de paz y estudios globales en seguridad (A1); Elecciones y partidos políticos en Colombia (A1); Teoría política y social (B); Política contestataria, producción de sujetos políticos y construcción de ciudadanía (B); Estudios Internacionales (B).**
- **En la ventana de observación los grupos han producido 103 productos registrados en Colciencias lo cual significa un índice de 1,14 productos por profesor por año.**
- **El seguimiento y apoyo a los egresados por parte de la Universidad y el Programa.**
- **Los empleadores señalan que los egresados del Programa se desempeñan con mucha solvencia y profesionalismo. Están vinculados principalmente como empleados, directivos, ejecutivos, docentes e investigadores en los sectores público, privado, en consultoría y en el sector educativo.**
- **La Universidad tiene una oferta de servicios y actividades de bienestar diversas para todos los miembros de la comunidad universitaria. Los recursos que la Institución dispone para tal fin son amplios y apuntan a garantizar una amplia cobertura y un ambiente que soporta la formación integral de los estudiantes, profesores y colaboradores de la Universidad. Así mismo existen actividades dirigidas a los egresados con el fin de mantener su compromiso con la Universidad y favorecer su actualización.**

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de CIENCIA POLÍTICA,

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ciencia Política de la Universidad de Los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

de la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, con lugar de desarrollo en BOGOTÁ D.C., debe recibir la RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del Programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Continuar fortaleciendo la planta docente dado que la relación profesor de tiempo completo por estudiantes es de 1:39.*
- *Fortalecer las políticas y acciones para responder a la necesidad de tener una mayor vinculación con las regiones, especialmente a través de los programas de investigación de impacto sobre el desarrollo social y político de nuestro país.*
- *Continuar fomentando la movilidad internacional de profesores.*
- *Adelantar discusiones de profesores y estudiantes sobre el plan de estudios con el fin de considerar sus inquietudes a propósito de contenidos metodológicos y de asignaturas disciplinares; así mismo, los seminarios de concentración, la flexibilidad y los cursos electivos.*
- *Implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de Autoevaluación del Programa, en el informe de los pares académicos y las recomendaciones del CNA, con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo del Programa.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, renueva la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de ocho (8) años, al Programa de Ciencia Política de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación de Alta Calidad. Renovar la Acreditación de Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Los Andes
Nombre del programa:	Ciencia Política
Metodología:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C.

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES. La Renovación de la Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO. Renovación del Registro Calificado. Al obtener la Acreditación de Alta Calidad se procederá de oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional, a la renovación del registro calificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.3.3. del Decreto 1075 de 2015.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ciencia Política de la Universidad de Los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente Resolución al representante legal de la Universidad de Los Andes, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Proyectó:
Revisó:
Aprobaron:

Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior

Código SNIES: 1534 (Código de Proceso:14623)